

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 5 DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4773

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Sanador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Páginas	
Decreto número 127 de 1925, de 29 de Noviembre, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Maestros de escuela primaria del Distrito Escolar de Las Tablas.....	15949
Decreto número 129 de 1925, de 20 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.....	15949
Decreto número 128, de 23 de Noviembre de 1925.....	15949
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1459, de 24 de Noviembre de 1925.....	15949
Resolución número 1430, de 23 de Noviembre de 1925.....	15940
Resolución número 1491, de 25 de Noviembre de 1925.....	15949
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Noviembre de 1925.....	15950
Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Noviembre de 1925.....	15950
Resolución de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Noviembre de 1925.....	15950

PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE AGUADULCE
 Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos del Corregimiento de Pocrí de Aguadulce, el día 11 de Julio de 1925..... 15950
 Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Teléfonos del Insenio Santa Rosa, Distrito de Aguadulce, el día 13 de Julio de 1925..... 15951
 Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Telefónica de Jagueta, Distrito de Aguadulce, el día 13 de Julio de 1925..... 15953
 Avisos Oficiales..... 15951
 Edictos..... 15951

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 127 DE 1925 (DE 20 DE NOVIEMBRE)
 por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de maestros de escuela primaria del Distrito Escolar de Las Tablas.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Miguel A. Brandao y Santiago Barrelier, para maestros de las escuelas primarias de Guararé y Valerico en el Distrito Escolar de Las Tablas, de conformidad con lo que dispone el artículo 14 de la Codificación Escolar.
 Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 129 DE 1925 (DE 20 DE NOVIEMBRE)
 por el cual se hace un nombramiento de Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo único. Nómbrase al señor Pedro Garibaldi, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.
 Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 123
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, 25 de Noviembre de 1925.
 Visto el certificado médico expedido a favor de la señora Angela F. de Guardia,

maestra de la escuela República del Perú, y vista también la nota número 34 de 19 de este mes dirigida a la Inspección de las escuelas de la Capital, en la cual la Directora de la escuela aludida cuenta de la solicitud de licencia hecha por la señora de Guardia.

SE RESUELVE:
 Conceder a la señora Angela F. de Guardia una licencia de quince días contados desde el 15 de los corrientes, para separarse del puesto de maestra de grado de la escuela República del Perú, por causa de enfermedad comprobada. Esta licencia se concede sin derecho a sueldo.
 Regístrese, comuníquese y publíquese.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública,
O. MÉNDEZ P.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1459
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1459.—Panamá, 24 de Noviembre de 1925.

En escrito de fecha 23 de Noviembre del corriente año, el señor E. S. Hamber, como apoderado de la *Marathon Rubber Company, Inc.* de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de la marca de fábrica registrada en esta República el día 20 de Diciembre de 1915, bajo el número 184, para amparar y distinguir en el comercio neumáticos en fundadoras y tabos.

Examinado el respectivo expediente, se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 20 de Diciembre de 1925, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:
 Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 20 de Diciembre de 1925, el registro de la marca cuyo marbete se adhirió a esta Resolución, a favor de la *Marathon Rubber Company, Inc.*, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.
 Regístrese y publíquese.

R. CHIARI,
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1490
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1490.—Panamá, 25 de Noviembre de 1925.

En escrito de fecha 20 de Octubre del corriente año, el señor Hermodio Arras, como apoderado de la *Hupp Motor Car Corporation*, domiciliada en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica, registrada

en esta República el día 20 de Diciembre de 1925, bajo el número 179, para amparar y distinguir en el comercio automóviles y vehículos motores.

Examinado el respectivo expediente, se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el día 20 de Diciembre de 1925, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:
 Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 20 de Diciembre de 1925, el registro de la marca cuyo marbete se adhirió a esta Resolución, a favor de la *Hupp Motor Car Corporation*, domiciliada en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.
 Regístrese y publíquese.

R. CHIARI,
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1491
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1491.—Panamá, Noviembre 26 de 1925.

En escrito de fecha 8 de Agosto del corriente año, el apoderado de la *Nestle Anglo-Swiss Condensed Milk Company*, domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, y en edificio St. George's, números 6 y 8, Eastcheap, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usa sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio, harina para niños y otros alimentos, a saber: leche; leche esterilizada, leche evaporada; leche en polvo; leche seca; seca para criaturas de pecho; condensada, con o sin azúcar; desnatada, condensada o no; café con leche; cacao con leche; chocolate con leche; leche maltada; combinaciones de leche con otros productos; chocolates; cacao; artículos de confitería; queso de toda clase; sygnhuit; crema; mantequilla; toda clase de productos dietéticos; etc.

La marca consiste en la presentación de la palabra distintiva LACTOGEN, y se aplica o se fija en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes o vasijas que contienen los artículos, colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Teniendo en cuenta:
 Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:
 Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Nestle Anglo-Swiss Condensed Milk Company*, domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, y en edificio de St. George's, Nos. 6 y 8, Eastcheap, Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.
 Regístrese y publíquese.
R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DOGUE.

Panamá, Noviembre 26 de 1925.

En esta misma fecha y bajo el número 1442, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Noviembre de 1925.

As. 2139. Oficio 298 de ayer, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Manuel S. del Vasto se ha decretado secuestro sobre dos fincas de propiedad de Orlando del Vasto, ubicadas en el Distrito de Arraján.

As. 2140. Telegrama de ayer, del Juez Ejecutor de Chiriquí, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Antonio José Martínez.

As. 2141. Escritura 705 de 7 del mes pasado, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 12 de Septiembre de este año por la sociedad «La Corona».

As. 2142, 2143, 2144 y 2145. Certifica dos números 595, 658, 599 y 700, expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones sociales «Luis Liu Ten», «Lee Chung y Co.», «Lucky Ho Tat y Co.» y «Lui Piaz» respectivamente.

As. 2146. Entró anteriormente.

As. 2147. Entró anteriormente.

As. 2148. Escritura 812, de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual «Hau Hap y Co.» vende a «Lucky Ho Tat y Co.» un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 2149. Escritura 94, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Virragas, por la cual la Nación vende a Napoleón Arce un lote de terreno ubicado en Colobre.

As. 2150. Escritura 813, de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Erida Diez de Arias y otros venden a Clotilde Añas de la Guardia la parte que les corresponde en una finca en esta ciudad.

As. 2151. Escritura 815, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Manuel Ariza acepta en todas sus partes la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2152. Escritura 1113, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Demetrio Brito cancela hipoteca constituida a su favor por Petra M. Bethancourt.

As. 2153. Escritura 435, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Coón, por la cual Isaac Levy Tolentino cancela hipoteca a John Gómez sobre cuatro casas situadas en Coón.

As. 2154. Escritura 393, de 13 del mes pasado, de la Notaría de Coón, por la cual Natali Ma. Lee de Wong vende a Luis Sosa una casa en la ciudad de Coón.

As. 2155. Oficio 1127 de 18 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre las fincas de propiedad de José Solís Pérez y a favor de Cristina M. de Rodríguez.

As. 2156. Escritura 438, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Coón, por la cual R. C. Mac. Farland cancela la hipoteca a Adelina Díaz de Martínez y la Martínez constituye hipoteca a favor de Fulgencia Martín González sobre una casa ubicada en Coón.

As. 2157. Escritura 814, de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ricardo Arias, Heñoleros Arias y otros se dividen extrajudicialmente los bienes de la sucesión de Manuella Ferand de Arias.

As. 2158. Escritura 1114, de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Carlos W. Muller y Bernardo Joaquín Decarrete adicionan las escrituras 1041 y 1047 de este año, de la Notaría Primera y Decarrete y Samuel Lewis establecen la línea divisoria entre sus dos fincas.

As. 2159. Escritura 732, de 22 del mes pasado, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Carlos Carbone.

Panamá, Noviembre 25 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Noviembre de 1925.

As. 2160. Escritura 126 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se constituye la sociedad denominada «Sanderson y Compañía».

As. 2161. Escritura 125 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual «Carl Fritesse y Compañía» cancela hipoteca a John Jackson Sanderson.

As. 2162. Escritura 245 de 4 de Diciembre de 1924, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Luisa Escobar de Keunón (Hijuela de Eriquetta Remón).

As. 2163. Id. id. (Hijuela de Alejandro Keunón).

As. 2164. Escritura 797 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Gregorio Miró.

As. 2165. Escritura 199, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual Donaciano Ramos vende a Miguel W. Conte, una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 2166. Escritura 115 de 31 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos por la cual la Nación vende a Claudio Z. Harrison, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 2167. Escritura 124 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Eusebio de la Ossa, un terreno ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 2168. Escritura 117 de 31 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Frank E. Morris y Enrique de la Guardia, dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Tonosí.

As. 2169. Escritura 116 de 31 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a James Cady Wright, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tonosí.

As. 2170. Escritura 821 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Concepción Mercedes Picota de Quintero, constituye hipoteca a favor de la «Compañía Internacional de Seguros».

Panamá, Noviembre 26 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Noviembre de 1925.

As. 2171. Escritura 725 de 20 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Estripeau y Félix Enrique Estripeau, seguran un lote de terreno con construcciones y constituyen hipoteca a favor de la «Compañía Internacional de Seguros».

As. 2172. Escritura 3 de 16 de Julio de este año otorgada ante el Vice Consal de la República, en San Francisco, Estados Unidos de América, por la cual la «California Steam Ship Company» constituye hipoteca a favor de «The Anglo and London-Paris National Bank», sobre tres naves.

As. 2173. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 19 del Cir-

cuito de Bocas del Toro, por la cual Concepción Navarro constituye hipoteca a favor de Narciso Durán, para responder por los resultados de un secuestro.

As. 2174 y 2175. Certificados 146 y 147 (sin fecha), expedidos por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en los cuales constan las razones sociales «Kong Hop» y «Liu Hing», respectivamente.

As. 2176. Escritura 784 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Arjona y Co., Ltd.», domiciliada en esta ciudad.

As. 2177. Escritura 1123 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Manuella Castañeda de Córdoba constituye hipoteca a favor de Mariano Gastazoro, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2178. Escritura 215 de 8 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel Esquivel vende a Howard Albert Archer, una finca ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 2179. Escritura 106 de 30 de Septiembre de este año, de la Notaría de Santos, por la cual Carmen González vende a Sotero Domínguez, una finca ubicada en el Distrito de Guararé.

As. 2180. Adiciona el asiento 1964 del Tomo 12 del Diario.

As. 2181. Escritura 444 de 25 de los corrientes, de la Notaría de Coón, por la cual Eusebio Díaz cancela hipoteca a Pedro Tovar Prestán, y éste constituye nueva hipoteca a favor José Abea Díaz y otros.

As. 2182. Escritura 70 de 10 de Agosto de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual José del C. Visneta vende a Constantino Real, una finca ubicada en el Distrito de Natá.

As. 2183. Escritura 73 de 17 de Agosto de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual Mercedes Tapia de Visneta da su asentimiento a la venta a que se refiere el asiento anterior.

As. 2184. Escritura 102 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual Matilde Stanzoia vende a Sebastián Méndez V., parte de una finca ubicada en el Distrito de Natá.

As. 2185. Escritura 817 de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores Fignerós de Pérez vende a Roberto Pérez, una finca ubicada en este Distrito, y éste constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la misma finca.

As. 2186. Escritura 826 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Teresa Ferrabone de Valdés constituye hipoteca a favor de Mariano Gastazoro, sobre una finca ubicada en esta ciudad y se hace una cancelación.

As. 2187. Adiciona el asiento 1912 del Diario.

As. 2188. Telegrama del Juez 19 del Circuito de Chiriquí, de fecha 24 de los corrientes, en el cual comunica que se ha levantado el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de la «American-Panama Dev. Company».

As. 2189. Escritura 921 de 11 de Septiembre de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Arquímides Capitán concede opción a Luis A. Guerra, para la compra de un terreno ubicado en el Distrito de Bugaba.

As. 2190. Escritura 348 de 24 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Catalino Hernández dona una finca ubicada en el Distrito de David a Domingo Hernández.

Panamá, Noviembre 27 de 1925.

El Jefe de Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Noviembre de 1925.

As. 2191. Escritura 1995 de 17 de Noviembre de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad «Amillátegui y Co. Limitada».

As. 2192. Adiciona el asiento anterior.

As. 2193. Escritura 113 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual Jerónimo Amillátegui N. ratifica las escrituras a que se refieren los dos asientos anteriores.

As. 2194. Escritura 115, de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Kwong Mee Long y Co. venden a Wong Penam una finca en esta ciudad.

As. 2195. Escritura 1126, de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual Silvio Vásquez y otros constituyen hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca en esta ciudad.

As. 2196. Oficio 1161, de 26 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha levantado el secuestro sobre la parte que tiene Silvio Vásquez en una finca en esta ciudad.

As. 2197. Escritura 831 de esta fecha, de la Notaría Segunda, por la cual Silvio Vásquez vende a María Pío Moreno la parte que le corresponde en una finca en esta ciudad.

As. 2198. Copia del auto dictado por el Juez Primero de este Circuito, por el cual se aprueba el deslinde efectuado entre los apoderados de Eduardo Icaza y F. H. Arosemena vs. Diana Dutary y de Valdés.

As. 2199. Escritura 318 de 5 de Abril de 1918, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Florentino Romero un lote de terreno ubicado en David.

As. 2200. Escritura 319 de 5 de Abril de 1918 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Florentino Romero un lote de terreno en esa población.

As. 2201. Escritura 317 de 5 de Abril de 1918 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Florentino A. Romero un lote de terreno ubicado en esa población.

As. 2202. Escritura 338 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Cerracín cancela hipoteca a Luciano Bruña.

As. 2203. Entró anteriormente.

As. 2204. Adiciona el asiento anterior.

As. 2205. Escritura 833 de esta fecha de la Notaría Segunda, por la cual Benjamin Franklin Wallis confiere poder a John J. Dusk.

As. 2206. Escritura 803 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Alejandro Tulipano.

As. 2207. Escritura 1127 de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual Silvio L. Tulipano vende a Adela Crondon de Legomercino sus derechos hereditarios en la sucesión de Alejandro Tulipano.

As. 2208. Escritura 811 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Justo Arosemena constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por el cumplimiento de Raúl Eugenio Valentín, para explotar el negocio de perforación.

Panamá, Noviembre 30 de 1925.

E. Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE AGUADULCE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Cocle a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos del Corregimiento de Pueri de Aguadulce, el día 11 de Julio de 1925.

En Pueri, Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Aguadulce, a los once días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia asociado del señor Alcalde y del suscrito Secretario se apersonó a la oficina Subalterna de Correos y Telégrafos con el fin de practicar visita oficial.

Se procedió al acto procediendo al examen de los libros que regulan el trabajo de la oficina del cual se anotó lo siguiente que corresponde al mes de Junio próximo pasado.

Telegramas transmitidos porteados 45, oficiales 86; recibidos 117, oficiales 135. Producto de la oficina en el mes indica dos de B.40.43.

El personal de la misma está compuesta así:

Table with 2 columns: Position and Salary. Includes Telegrafista Jefe, Dominga Arrocha (B/ 35.00), Telegrafista Ayudante Marina Ortiz (25.00), and Cartero, Fernando Aguilar (5.00).

El correo se despacha tantas veces por semana que haya oportunidad para su envío.

El local donde funciona la oficina visitada, tiene las comodidades necesarias, es de propiedad particular y la señorita Telegrafista Jefe manifestó que su dueño la ofrece en venta, de lo cual se deja constancia para los fines consiguientes.

Sobre necesidades de la oficina hizo presente la señorita Telegrafista que es urgente la provisión de una baranda, un estante y dos sillones.

No habiendo otro asunto de que tratar se suspende y firma la presente diligencia.

El Gobernador, C. GEORGE N. La Telegrafista Jefe, DOMINGA ARROCHA G. El Alcalde, RICARTE ROBLES. El Secretario de la Gobernación, J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina Subalterna de Teléfonos del Ingenio Santa Rosa, Distrito de Aguadulce, el 13 de Julio de 1925.

Con el fin de pasar visita oficial se presentó el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, a la oficina Subalterna de Teléfonos del Ingenio denominado Santa Rosa perteneciente al Distrito de Aguadulce a las tres de la tarde del día trece de Julio de mil novecientos veinticinco, acompañado del señor Alcalde y del infrascrito Secretario.

Se comenzó al acto procediendo al examen de los libros que regulan el trabajo de la oficina del cual se anotó lo siguiente: que corresponde al mes de Junio próximo pasado.

Telegramas transmitidos porteados 35, oficiales 57, conferencias pedidas por esta oficina 57.

Telegramas recibidos porteados 33, oficiales 15, conferencias pedidas por otras oficinas 10.

Producto de la oficina en el mes indicado B/ 126 83

Estampillas telegráficas, han producido 129.15%

El local donde funciona la oficina es de propiedad particular, tiene las comodidades necesarias y esta oficina es atendida por la señorita María de la Cruz Barrera, en la oficina se advierte orden, buena distribución del trabajo, consagración, atención y compostura.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminado esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, C. GEORGE N. La Telegrafista, MARÍA DE LA C. BARRERA. El Alcalde, RICARTE ROBLES. Por el Secretario de la Gobernación, el Oficial Mayor, José E. Figueroa.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina subalterna de Correos y Teléfonos de Jaguito, el día 13 de Julio de 1925.

En la Regiduría del Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, con el señor Alcalde y el infrascrito Secretario se presentó a la oficina Telefónica de dicha Regiduría con el fin de pasar visita oficial.

Se procedió al acto y presente la señorita Delmira María Aranda expuso los libros que regulan el trabajo del cual se anotó lo siguiente correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Telegramas transmitidos porteados (14), oficiales (67), recibidos porteados (14), oficiales (12), Producto de la oficina en el mes indicado en telegramas (B/ 3 28), En conferencias (5.00), Total (8.28).

El local donde funciona la oficina es de propiedad particular, la señorita telefonista hace constar que le hace falta para la buena marcha de dicha oficina, un reloj, una regla, sellos para recomendados y ganchos.

El señor Gobernador prometió gestionar el sentido de surtir a las necesidades anotadas.

En la oficina se advierte orden, limpieza y consagración al trabajo.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador, C. GEORGE N. La Telefonista, DELMIRA MA. ARANDA. El Alcalde, RICARTE ROBLES. Por el Secretario, el Oficial Mayor de la Gobernación, José E. Figueroa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Table with 2 columns: Duration and Price. Includes Por un año (B/ 5.00), seis meses (3.00), tres meses (1.50).

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

- Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar. Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar. Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar. Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO, jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO, jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P., Secretario de Instrucción Pública

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán inscribirse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR., Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Induitas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que la señora Cristina Zapata por medio de apoderado ha presentado la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia.— Sección de Tierras.

«Presente.

«Yo, Cristina Zapata, mayor, natural y vecina del Distrito de San Félix, pido a Ud. respetuosamente que mediante la tramitación de rigor, se me expida título de propiedad gratuito, sobre un globo de terreno de los adjudicados, ubicado en el Distrito de San Félix, y situado así: Norte sabana del Alto de Jacoy y terrenos libres; Sur, terrenos del señor Alberto Sanmartín y sabanas de Juan Vaca; Este, terrenos libres y sabanas de Juan Vaca; y Oeste, terrenos del señor Alberto Sanmartín y sabanas del Alto de Jacoy.

«Este mismo terreno tiene una extensión de seis hectáreas con seis mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados.

«Nombre como mi apoderado especial, para que continúe representándome en esta solicitud al señor R. Huerto R. Segovia, mayor, casado, abogado, natural y vecino de esta ciudad con residencia en calle 5ª Este, número 15, quien queda autorizado para firmar por mí la escritura pública final, y para transigir, recibir, desistir y sustituir.

«Renuncio notificaciones y acompañamiento todos los documentos necesarios inclusive el plano del terreno.

«David, Junio de 1925.

«A ruego de la señora Cristina Zapata que no sabe firmar.

J. A. Quindettis, Eduardo R. Segovia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 del año en curso se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Félix, por el término que la ley señala, y copia de él se entrega al interesado para su publicación.

David, Junio 30 de 1925.

El Gobernador, MANUEL QUINTERO V.

El Secretario, J. M. Terán.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambos, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

7

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del «Barrigón», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclamo alguno, se renunciará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, ELDIRBERTO CARLES.

El Secretario, L. Hernández F.

30 vs —9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vásquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco un torote de dos años de edad poco más o menos color arará con unas manchas blancas en la barriga, cachí-blanco marcado a fuego con un borón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Eulalio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar pastando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde, MARTÍN RIVERA.

El Secretario, José Santos Guevara.

30 vs 7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los blancos:

«D» en la paleta izquierda, en la cadera del mismo lado «B C», y un poquito abajo de este último, «A».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacazas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL,

El Secretario,

Juan Brza Jr.

30 vs.—13

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un petro colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potranca colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 19 de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
Secretario.

30 vs.—22

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo.

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejón, mostrenco, de color amarillo encendido y collar blanco, el cual ha sido denunciado como tal por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata parameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde:

ANTONIO CORVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—23

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca.

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-salpicado, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la paleta izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—23

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabuscada por encima en la izquierda, borqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseña se diseñan; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado. A, P, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonias» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1435 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICARTE ROBLES,
Alcalde.

José de la C. de León h.,
Secretario.

30 vs.—23

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra de-

positado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 23

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

3 1

— J

en la paleta derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quien fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario

T. Arosemena P.

30 vs.—23

HACE SABER:

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temístocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRISTO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—23

HACE SABER:

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que el día 23 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca bosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pitti, en el «Cajano del Francés» de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo código de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de este término, será rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—24

HACE SABER:

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en su potrero en el lugar de Chimán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—23